

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°1502-2020-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia mencionada denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021", elaborado según Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, establecer a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social la administración, organización y ejecución de los programas sociales locales, aplicándose para ello principios, normas y métodos vigentes que garanticen un correcto funcionamiento y trabajo en equipo en cada una de las actividades programadas, brindando al público una atención en forma eficiente y oportuna. El Plan tiene nueve planes componentes, según las áreas, actividades y funciones de la Sub Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y es evaluado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°020-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 13-01-2021, concluyendo que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/. 1'530,908.00 soles, y que la Gerencia y Sub Gerencia presentantes, deben registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; el Plan, es evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°058-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 14-01-2021, informa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, se supedita a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos

locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Opina, que con la opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para aprobar con acto resolutorio del Plan de Trabajo de la Sub de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por el monto mencionado anteriormente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°053-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan.

Que, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0134-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-01-2021, señala que ha verificado el Plan y cuenta con lo necesario según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, y, en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad al Plan en mención, recomendando que continúe la aprobación y emisión del acto resolutorio. Con Informe Legal N° 095-2021-GAJ/GM/MPMN del 21-01-2021, Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°095-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle en que se describen sus nueve (9) planes componentes con sus importes, que también son objeto de aprobación:

ITEM	NOMBRE PLAN	IMPORTE
1	Gestión en el Proceso de las Actividades para el Buen Funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2021.	105,958.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

2	Gestión de los Procedimientos Registrales para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	24,600.00
3	Gestión de las Actividades de los Programas Alimentarios para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	1,033,868.00
	3.1 Programa de Complementación Alimentaria a Comedores	414,588.00
	3.2 Brindar Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas Por Tuberculosis	159,721.00
	3.3 Programa Vaso de Leche	459,559.00
4	Gestión de las Actividades de Educación, Cultura y Deporte para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	57,314.00
5	Reconociendo los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra comunidad desde la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2021	93,734.00
6	Fortalecimiento de la Atención y Cuidado del Adulto Mayor (CIAM) para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	92,434.00
7	Fortalecimiento y Participación de las Organizaciones Juveniles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2021	28,000.00
8	Gestión del Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	45,000.00
9	Implementación y Operación del Programa Ludotecas para el año 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	50,000.00
		S/. 1,530,908.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; S/. 1'530,908.00 SOLES.

Fuente de financiamiento: Foncomun - Recursos Directamente Recaudados - Recursos Ordinarios -

Importe Total: S/. 1'530,908.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus NUEVE planes componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución de los mismos se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus planes componentes, y respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas contenidos en dichos planes y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

